

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Junio 1903.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Con esta fecha he vuelto á encargarme del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Diputado provincial D. Luis Pérez de Cistué.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y habitantes de la misma.

Zaragoza 25 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas reclamaciones formuladas por individuos y clases de tropa que han obtenido el ingreso en Inválidos, ó el retiro como inutilizados en campaña ó de sus resultas,

en súplica de abono de los devengos que han dejado de percibir, en unos casos desde su baja en los Cuerpos á que estaban afectos hasta la resolución de los expedientes, y en otros solamente de los meses de Enero y Febrero de 1901, por haber causado de nuevo alta en Marzo siguiente en los mismos Cuerpos donde fueron baja por fin de Diciembre anterior; y deseando conciliar el legítimo derecho de los que se inutilizan en la defensa de la integridad de la Patria, á percibir los devengos que les conceden las disposiciones vigentes, con las formalidades que exigen tales abonos:

Resultando que por virtud de las Reales órdenes de 28 de Febrero de 1899 (D. O., núm. 46) y 4 de Septiembre de 1900 (C. L., núm. 181), dictadas para normalizar la situación de los Cuerpos, evitando cubriesen plazas de plantilla gran número de individuos inútiles para el servicio de las armas, dejaron de abonarse haberes á los individuos y clases de tropa, bien por no figurar en aquéllos como tales inutilizados en campaña ó porque no se había terminado la tramitación de los expedientes, á excepción, estos últimos, de los comprendidos en la Real orden de 26 de Febrero de 1901 (C. L., número 43), que causaron nuevamente alta en Marzo siguiente:

Resultando que la baja definitiva en los Cuerpos de su procedencia, de los individuos que obtienen ingreso en Inválidos, no puede tener lugar, con arreglo al artículo 6.º del reglamento por que se rige este Cuerpo, hasta la resolución definitiva de los expedientes, salvo el caso de que con anterioridad fuesen agregados á la sección de inútiles del mismo, y que asimismo, no obstante cesar en el percibo de haberes en algunos casos por virtud de

la Real orden de 4 de Septiembre de 1900, ya citada, continúan en todos ellos abonándoseles por los mismos Cuerpos á que estaban agregados las pensiones de Cruces vitalicias, con arreglo á la Real orden de 29 de Enero de 1901 (D. O., núm. 23), hasta la terminación de los expedientes:

Considerando que la situación de expectantes á retiro ó ingreso en Inválidos no termina hasta la clasificación definitiva por la ultimación de los expedientes instruidos al efecto, á pesar de su baja para haberes en los Cuerpos por razones puramente orgánicas y de contabilidad ó de haberles expedido en algunos casos las licencias absolutas por deficiencia de los datos que obraban en los mismos; y

Considerando que la Real orden de 17 de Mayo de 1878 (C. L., núm. 152) concede á los Jefes y Oficiales que obtienen el retiro ó ingreso en Inválidos por inutilidad en campaña, el abono de las diferencias de sueldo que dejaron de percibir al expirar el plazo de dos años, marcado como máximo para la resolución de estos expedientes:

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, y de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que el abono de dichos devengos se ajuste á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Que á las clases é individuos de tropa que hayan obtenido ú obtengan el ingreso en Inválidos, el retiro por inutilidad en campaña ó como comprendidos en la Real orden circular de 14 de Abril de 1896 (C. L., número 93), se les obonen los devengos que hayan dejado de satisfacerse al causar baja para su percibo en los Cuerpos y expedirse en algunos indebidamente sus licencias absolutas, fundándose en las mencionadas Reales órdenes de 24 de Febrero de 1899 y 4 de Septiembre de 1900, ó bien por ignorar los Cuerpos su paradero ó situación de expectantes á retiro ó ingreso en Inválidos practicándose la reclamación de los atrasos hasta la resolución favorable de los expedientes por los Cuerpos á que se hallaban afectos al cesar en su disfrute por las causas citadas, tan luego se dicten las Reales órdenes de concesión de dichos beneficios.

2.<sup>a</sup> Con el fin de evitar el duplicado abono de los devengos correspondientes al período de expectación a retiro, que termina al dictarse las Reales órdenes de su concesión, se consignará en lo sucesivo en estas disposiciones que el disfrute del haber que se les asigne como tales retirados será á partir del mes siguiente al en que se dicten las mismas.

3.<sup>a</sup> Que respecto á los interesados que hubieran obtenido ya el retiro con la fórmula de que el total de haber asignado y las pensiones de Cruces que conservan fuera de filas lo disfrutaban desde que cesaron de percibir haberes en activo ó como expectantes á retiro, deberán los Cuerpos justificar la reclamación de los haberes y pensiones de Cruces vitalicias, desde su baja en los mismos hasta que se dictaron las Reales órdenes de concesión de retiro, con copia de filiación ó licencia absoluta del interesado y certificación de la Dirección general de Clases pasivas, expresiva de la fecha desde que se practica el abono en cada caso, é importe de las cantidades satisfechas á cada individuo en dicho período

de tiempo, reintegrando los Cuerpos, si procediera, en las Tesorerías de Hacienda respectivas, de percibir dichos atrasos, las cantidades satisfechas por Clases pasivas en el referido período de tiempo, con aplicación al artículo 8.<sup>o</sup>, capítulo único, de la sección quinta de Obligaciones generales del Estado y presupuesto vigente al verificarse los reintegros.

4.<sup>a</sup> Que á los que hubieran sido agregados á la Sección de inútiles del Cuerpo de Inválidos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.<sup>o</sup> del reglamento aprobado por Real orden de 27 de Junio de 1890 (C. L., núm. 12), les reclamarán los Cuerpos á que se hallaban afectos únicamente los devengos correspondientes desde su baja en los mismos por las causas citadas en la regla 1.<sup>a</sup> hasta su alta en dicha Sección de inútiles agregados, á la que corresponde su reclamación desde dicha fecha hasta la resolución de los expedientes.

5.<sup>a</sup> La Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Guerra, al practicar el reconocimiento de estas atenciones, cuidará de que el pago de ellas se verifique en la parte correspondiente en formalización y reintegro al presupuesto de clases pasivas; y

6.<sup>a</sup> Que por los Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias se interese de los Gobernadores civiles se inserte esta resolución en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias para que llegue á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1903.—Linares.—Señor....

(Gaceta 22 Junio 1903).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.<sup>o</sup>—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de una mula, propiedad del vecino de Talamantes Crispín Ibáñez, que desapareció el 24 del actual de dicho pueblo, y cuyas señas son: pelo negro, tres años y seis á siete cuartas de alto: caso de ser habida la pondrán á disposición del Alcalde de dicho pueblo. Zaragoza 25 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los jóvenes de veinte años Feliciano López Agustín y Pascual Gracia Harbides, fugados de la casa paterna en Badenas (Teruel) la noche del 20 al 21 del actual. Visten pantalón y blusa; y el primero lleva boina y el más pequeño pañuelo á la cabeza; van indocumentados: caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno. Zaragoza 25 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corresponde.
Rodríguez Sánchez Vicente.	Horno pan.	19 de Agosto de 1902.	8'52	1902
Molino Alvarez y Compañía.	Prensa cera.	5 de ídem	6'90	Id.
Domingo Ramos Monreal..	Carpintero.	Id.	5	Id.
Redondo Galán Santiago..	Tablajero.	17 de ídem.	5'72	Id.
El mismo.....	Arrendatario consumos.	Id.	15'19	Id.
María Bernabé.....	Horno pan.	Id.	8'58	Id.
Gaspar Marín Gregorio....	Carro.	Id.	5'77	Id.
López Franco José.....	Practicante.	Id.	5'01	Id.
Bello Pueyo Lucas.....	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Nicomedes Miguel Angel..	Calderero.	13 de ídem.	5'01	Id.
Mariano Berduque.....	Abacería.	22 de Octubre de id.	7'15	Id.
Vicente García Polite.....	Herrero.	29 de ídem.	5	Id.
Dámaso Irurozque.....	Id.	24 ídem.	5	Id.
José Mallado Otal.....	Id.	29 de ídem.	5	Id.
Antonio Aragüés Castán..	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Higinio Gaztelu.....	Mercería.	1 Septiembre id.	35'74	Id.
Balbino Usieto.....	Taberna.	Id.	17'15	Id.
El mismo.....	Abacería.	Id.	12'51	Id.
El mismo.....	Confitero.	Id.	35'74	Id.
Emeterio Fuertes.....	Practicante.	Id.	9'29	Id.
Pantaleón Alegre.....	Id.	Id.	9'29	Id.
Secretario del Juzgado M..	Secretario.	Id.	11'44	Id.
Lucas Serrano.....	Armero.	Id.	8'58	Id.
Pedro Cortés Torres.....	Carpintero.	Id.	8'58	Id.
Carmelo Pinot.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Domingo Sanjuán.....	Herrero.	Id.	8'57	Id.
Ramón Otal.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Higinio Gaztelu.....	Sastre.	Id.	8'58	Id.
Amalia García.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Jacinto Guinda.....	Zapatero.	Id.	8'58	Id.
Domingo Algarate.....	Tablajero.	21 Octubre id.	5'72	Id.
Vicente Serrano.....	Id.	Id.	5'72	Id.
Vicente Pera Blasco.....	Tejidos.	19 Octubre ídem.	48'61	Id.
Miguel López Valdearcas..	Vinos y aguardientes.	Id.	10'72	Id.
Miguel Millán Durán.....	Mesonero.	Id.	7'15	Id.
Romualdo Moneva Esteban.	Abacería.	Id.	7'14	Id.
Francisco Esteban Herrero.	Carro.	Id.	23'59	Id.
Juan Langa García.....	Id.	Id.	23'59	Id.
Felipe Sebastián García...	Id.	Id.	15'73	Id.
Anacleto García Aguas...	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Leoncio Calvo.....	Cajas de cartón.	Id.	5	Id.
Francisco Herrero.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Fernando Díaz.....	Id.	Id.	5	Id.
Venancio Montajo García..	Venta de carnes.	9 de Sepbre. de id.	11'44	Id.
Mariano Ansón Ramón ...	Id.	Id.	11'44	Id.
Romualdo Fernández.....	Vinos y aguardientes.	Id.	11'44	Id.
Gregorio Colás Morlanes...	Mesonero.	Id.	7'15	Id.
Miguel Vila.....	Fábrica de aguardientes.	Id.	123'51	Id.
Felipe Muñoz Millán.....	Idem de alcohol.	Id.	98'45	Id.
Faustino Navarro Navarro.	Armero.	Id.	5'01	Id.
Jorge López Bueno.....	Barbero.	Id.	5'01	Id.
José Moya Quartero.....	Id.	Id.	5'01	Id.
Manuel Monge Rata.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Cristóbal Monteagudo.....	Sastre.	Id.	5'01	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas, Cts.	Ejercicio á que corresponde.
José Lite Garcés.....	Sastre.	9 de Septiembre 1902.	5'01	1902
Roque Júlvez Sánchez....	Mesonero.	13 de ídem.	7'15	Id.
Agustín Pardos Muñoz....	Id.	Id.	7'15	Id.
José Pérez Bautista.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Sixto Cámara Diloy.....	Tejedor.	Id.	4'29	Id.
Fidel Pérez Chueca.....	Alambique 500 litros.	Id.	32'16	Id.
Martín Roy Mateo.....	Sastre.	Id.	5'01	Id.
Andrés Roy Enguita.....	Id.	Id.	5'01	Id.
José Martín Megino.....	Zapatero.	Id.	5'01	Id.
Valero Royo Francisco....	Vinos y aguardientes.	6 de ídem.	21'44	Id.
Muñoz Crespó Bernardo...	Id.	Id.	21'44	Id.
Calvo Espún José.....	Posada.	Id.	11'44	Id.
Muñoz Minguillón Fermín.	Id.	Id.	11'44	Id.
Justo Salvador Garetá....	Veterinario.	31 de Octubre de íd.	13'58	Id.
Miguel Marqués.....	Barbero.	Id.	6'43	Id.
Gordiano Ortega Martínez.	Id.	18 Noviembre de íd.	6'43	Id.
Marco Monge.....	Ultramarinos.	20 de Octubre de íd.	7'15	Id.
Julio García.....	Abacería.	Id.	21'45	Id.
Pedro Hernández.....	Bodegón.	Id.	17'16	Id.
Lorenzo Barrasa.....	Notario.	Id.	106'14	Id.
Angel Marín.....	Panadería.	Id.	15	Id.
Pascual Tapia.....	Comestibles.	Id.	34'32	Id.
Lucía Tapia.....	Id.	Id.	34'32	Id.
Arrendador pesas y medicas	Por 4.100 pesetas.	Id.	26'37	Id.
Mannel Bellido Bosqued...	Barbero.	Id.	15	Id.
Alejandro Campos Biesa...	Abacería.	28 de ídem	7'15	Id.
Juan Lanzarote Bueno....	Café económico.	Id.	5'72	Id.
Pedro Cardesa Aguas.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Eusebio López Córdoba...	Telar.	Id.	2'41	Id.
Julián Arenaz Alvarado...	Id.	Id.	2'42	Id.
Celedonio Arenaz Ena.....	Id.	Id.	2'41	Id.
Fernando Sánchez Arbej...	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Pío Otal Pérez.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Ramón Longás González...	Sastre.	Id.	5	Id.
Francisco Latorre.....	Venta de carnes frescas.	28 Septiembre de íd.	18'59	Id.
Eusebio López.....	Id.	Id.	18'58	Id.
Mantel Torcal.....	Id.	Id.	18'59	Id.
Francisco Sánchez.....	Id.	Id.	18'59	Id.
Pedro Zaragoza.....	Id.	Id.	18'58	Id.
Juan Torcal.....	Id.	Id.	18'59	Id.
Teodoro Martínez.....	Café económico.	Id.	18'59	Id.
Zacarías Espinosa.....	Vinos y aguardientes.	Id.	17'16	Id.
Modesto García.....	Abacería.	Id.	12'51	Id.
Mariano Torcal.....	Tablajero.	Id.	8'58	Id.
Domingo Garzulla.....	Cordeles, etc.	Id.	8'58	Id.
Antonio Escusón.....	Carro.	Id.	2'86	Id.
Sebastián Martínez.....	Herrador.	Id.	9'29	Id.
Secretario del Juzgado M..	Secretario.	Id.	15'73	Id.
Juan Velilla.....	Herrero.	Id.	8'58	Id.
José Abad.....	Hojalatero.	Id.	8'58	Id.
Julián Marín.....	Sastre.	Id.	8'58	Id.
Mantel Miñana.....	Zapatero.	Id.	8'58	Id.
Fidel Litago.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Jerónimo Muñoz.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Paulino Burillo.....	Horno pan.	22 de Octubre íd.	8'58	Id.
Simón Sebastián.....	Venta harinas.	Id.	32'16	Id.
Pascuala Domeque.....	Id.	Id.	32'16	Id.
Fermín Burillo.....	Comestibles.	Id.	32'16	Id.
Antonio Burillo.....	Posada.	Id.	21'42	Id.
Juan Montañés.....	Abacería.	Id.	21'45	Id.
Cirilo Vitaller.....	Frutas.	Id.	17'16	Id.
Policarpo Montañés.....	Id.	Id.	17'16	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corresponde.
Vicente Salinas.....	Frutas.	22 Octubre de 1902.	17'16	1902
Manuel García.....	Id.	Id.	17'16	Id.
Miguel Pintre.....	Id.	Id.	17'16	Id.
Bruno Pellejero.....	Guarnicionero.	Id.	36'42	Id.
Amado Lázaro.....	Barbero.	Id.	15'03	Id.
Nazario Valenzuela.....	Id.	Id.	15'03	Id.
Laureano Morata.....	Botero.	Id.	15'03	Id.
Justino Andreu.....	Carpintero.	Id.	15'03	Id.
Domingo Alberola.....	Id.	Id.	15'03	Id.
Vicente Moliner.....	Id.	Id.	15	Id.
Feliciano Molina.....	Carretero.	Id.	15	Id.
Mariano Idiago.....	Herrero.	Id.	15	Id.
Eduardo Cebrián.....	Id.	Id.	15	Id.
Agustín Oteo.....	Id.	Id.	15	Id.
Ecequiel Mosquera.....	Sastre.	Id.	15	Id.
Javier López.....	Id.	Id.	15'03	Id.
Vicente Pérez.....	Id.	Id.	15	Id.
Ramón Lázaro.....	Id.	Id.	15	Id.
Fermín Ferrando.....	Zapatero.	Id.	15	Id.
Josefa Casado.....	Horno pan.	Id.	15	Id.
Joaquín Peirona.....	Fábrica vinos y aguardientes.	10 de idem.	10'73	Id.
Luis Domínguez.....	Id.	Id.	10'73	Id.
Serapio Camardiel.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Antonia Sánchez.....	Casa huéspedes.	Id.	5'72	Id.
Catalina Serrano.....	Id.	Id.	5'72	Id.
José Canela y Compañía...	Tratante en carnes.	Id.	40'03	Id.
Pedro Fandos.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Serapio Camardiel.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Manuel Betria Sarragut...	Taberna.	3 de Noviembre de id.	13'94	Id.
Tomás Jover Bello.....	Aceite y vinagre.	Id.	7'14	Id.
Manuel Rubio.....	Paquetería.	23 de Octubre de id.	107'22	Id.
Remigio Vicente.....	Venta de carnes.	Id.	55'77	Id.
José Izquierdo.....	Venta de harinas.	Id.	55'77	Id.
Joaquín Gotor.....	Id.	Id.	55'77	Id.
Casimiro Jimeno.....	Taberna.	Id.	51'48	Id.
Matías Gutiérrez.....	Id.	Id.	51'48	Id.
Gregorio Soria.....	Id.	Id.	51'45	Id.
Santiago Martínez.....	Mesonero.	Id.	37'53	Id.
Teodoro Soria.....	Abacería.	Id.	37'53	Id.
Esteban Romero.....	Quincalla.	Id.	37'53	Id.
Felipe Briz Judía.....	Arrendatario 1.700 pesetas.	Id.	10'95	Id.
Juan Francés.....	Confitero.	Id.	107'22	Id.
Felipe Briz Judía.....	Alpargatero.	Id.	25'74	Id.
Cristóbal Gutiérrez.....	Id.	Id.	25'71	Id.
Enrique Pérez.....	Calderero.	Id.	25'71	Id.
Ramón Jorda.....	Id.	Id.	25'74	Id.
José Gracia.....	Carpintero.	Id.	25'74	Id.
Alejandro Olvicorena.....	Id.	Id.	25'74	Id.
Mariano Ancorena.....	Id.	Id.	25'74	Id.
Dionisio Andrés.....	Id.	Id.	25'71	Id.
Pedro Morgadas.....	Carretero.	Id.	25'74	Id.
Miguel Rómeo.....	Id.	Id.	25'74	Id.
Santiago Pelegrín.....	Id.	Id.	25'74	Id.
Mariano Gracia.....	Herrero.	Id.	25'74	Id.
Nicolás Funez.....	Id.	Id.	25'74	Id.
Silvestre Judía.....	Sastre.	Id.	25'74	Id.
Sebastián Gracia.....	Id.	Id.	25'74	Id.
José Hernández.....	Sillero.	Id.	25'74	Id.
Amproniano Almunia.....	Zapatero.	Id.	25'71	Id.
Timoteo Ortega.....	Tratante de caballos.	Id.	231'60	Id.
Manuel Romero.....	Arrendatario 6.300 pesetas.	Id.	43'74	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corres ponde.
Marcelino Ferreruela.....	Horno de pan.	23 de Octubre de 1902.	25'74	1902
Teodoro Tejero.....	Abacería.	21 de ídem	21'45	Id.
Andresa Ladaga.....	Id.	Id.	21'45	Id.
Genaro Hernández.....	Vendedor de pan.	Id.	17'16	Id.
Miguel Peiro Serrano.....	Carretero.	Id.	8'58	Id.
José Franco Lidón.....	Herrero.	Id.	15'03	Id.
Roque Reyes Oliver.....	Id.	1 Noviembre de íd.	5'01	Id.
Antonio Castillo.....	Tejidos.	29 de Octubre de íd.	82'92	Id.
Diego Bernal.....	Id.	Id.	82'92	Id.
Círculo Tradicionalista.....	Casino.	Id.	35'74	Id.
Pedro Barragán.....	Vinos y aguardientes.	Id.	21'45	Id.
Lucas Bueno, viuda.....	Id.	Id.	21'45	Id.
Crispín Lasheras.....	Venta de Calzado.	Id.	19'30	Id.
José Martínez.....	Id.	Id.	19'30	Id.
Manuel Lapuente.....	Id.	Id.	19'30	Id.
Victoria Navarro.....	Cuchillos y Navajas.	Id.	19'30	Id.
Carlos Navarro, viuda.....	Abacería.	Id.	16'08	Id.
Dimas Gómez.....	Id.	Id.	16'08	Id.
Antonio Blanco.....	Id.	Id.	16'08	Id.
Simón Morales.....	Venta de Pescados.	Id.	10'73	Id.
Dionisio Bayas.....	Id.	Id.	10'72	Id.
Braulio Satrustegui.....	Pompas fúnebres.	Id.	44'32	Id.
Carnicerías-Arrendatario..	Carnes.	Id.	80'06	Id.
Juventud Católica.....	Mesa de billar.	Id.	12'15	Id.
Círculo Tradicionalista....	Mesa de tresillo.	Id.	3'93	Id.
Florencio Ortubia.....	Molino 1 piedra.	Id.	85'78	Id.
Manuel Pérez Albericio....	Id.	Id.	6'79	Id.
Roque Senac Herederos...	Id.	Id.	27'88	Id.
José María Senao.....	Abogado.	Id.	44'61	Id.
Isidro Salaverri.....	Id.	Id.	44'60	Id.
Francisco Berenguer.....	Escribano actuaciones.	Id.	25'73	Id.
Francisco Martón.....	Barbero.	Id.	10'72	Id.
Miguel Andrés, viuda.....	Botero.	Id.	10'73	Id.
Bernabé Orga.....	Panadero.	Id.	10'72	Id.
Justo Pérez.....	Alpargatero.	Id.	10'72	Id.
Hipólito Cenzano.....	Carpintero.	Id.	10'72	Id.
Gil Ochoa.....	Constructor de carros.	Id.	10'72	Id.
Juan Cruz Calvo.....	Zapatero.	Id.	10'73	Id.
Miguel Martínez.....	Id.	Id.	10'73	Id.
Juan Gambón.....	Posada.	22 de ídem.	21'42	Id.
Mariano Miñano Luesma...	Fábrica de anisados.	Id.	258'39	Id.
Domingo Sabater.....	Veterinario.	Id.	34'32	Id.
Julián Montañés.....	Zapatero.	Id.	15	Id.
Francisco Baqué Descárraga	Gergas.	7 Noviembre. íd.	11'44	Id.
José Montagut Mestre.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Presidente de la Amistad..	Café Casino.	10 Octubre íd.	85'77	Id.
Idem Círculo del Centro...	Id.	Id.	85'77	Id.
Idem Círculo Mercantil...	Id.	Id.	85'80	Id.
Idem Círculo «La Unión»...	Id.	Id.	85'77	Id.
Idem Círculo «La Firmeza»	Id.	Id.	85'77	Id.
Idem Círculo «La Fraternal»	Id.	Id.	85'80	Id.
Mariano Miguel.....	Carnes.	Id.	55'77	Id.
Alejandro Benavente.....	Abacería.	Id.	37'13	Id.
Marcelino Caudevilla.....	Aceite y Vinagre.	Id.	17'16	Id.
Fernando Baquedano.....	Cacharrería.	Id.	25'74	Id.
Vicente Serrano.....	Taberna.	Id.	51'48	Id.
José Laguarda.....	Mesón.	Id.	21'45	Id.
Victorio Franca.....	Abacería.	Id.	37'13	Id.
Tomás Baquedano.....	Guano.	Id.	17'15	Id.
P. Círculo del Centro.....	2 mesas naipes.	Id.	11'79	Id.
Simón Otín.....	Fábrica anisado 220 litros.	Id.	52'83	Id.
Atanasio Pardo.....	Id. 150 íd.	Id.	36'03	Id.



## SECCION QUINTA

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero:

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina «Santa Ana», núm. 640, del término de Trasmoz, se ha decretado por el Sr. Gobernador lo que sigue:

«De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, y no habiéndose practicado la demarcación del registro de la mina «Santa Ana», núm. 640, sita en término de Trasmoz por haber renunciado sobre el terreno el interesado, he acordado cancelar este expediente, declarando franco y registrable el terreno, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Minas.

Zaragoza 21 de Junio de 1903.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero:

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina «Ángel Custodio», núm. 738, del término de Calcena, se ha decretado por el Sr. Gobernador lo que sigue:

«De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, y no habiéndose practicado la demarcación del registro de la mina «Ángel Custodio», núm. 738, sita en término de Calcena por haber renunciado la interesada sobre el terreno, he acordado cancelar este expediente, declarando franco y registrable el terreno, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Minas.

Zaragoza 21 de Junio de 1903.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero:

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina «San Ignacio de Loyola», núm. 909, del término de Purujosa, se ha decretado por el señor Gobernador lo que sigue:

«De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, y no habiéndose practicado la demarcación del registro de la mina «San Ignacio de Loyola», núm. 909, sita en término de Purujosa, por haber renunciado sobre el terreno la interesada, he acordado cancelar este expediente, declarando franco y registrable el terreno, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Minas.

Zaragoza 21 de Junio de 1903.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con el haber ó sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa á las familias declaradas pobres por el Ayuntamiento, y además el importe de las igualas que el facultativo contratare con los vecinos pudientes; para lo cual se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 de Julio próximo, en que se proveerá.

Pinseque 23 de Junio de 1903.—El Alcalde, Joaquín Serrano.

A propuesta del que en la actualidad la desempeña, por tener que atender á sus intereses particulares, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta localidad, dotada con 500 pesetas anuales por Beneficencia, cobradas por trimestres vencidos, y las igualas con los vecinos.

El plazo para solicitarla es hasta el día 10 del mes de Julio próximo viniente.

El Burgo de Ebro 22 de Junio de 1903.—El Alcalde, José Lobera.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1900 y 1901, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Pedrosas 24 de Junio de 1903.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año 1904.

Pintano 21 de Junio de 1903.—El Alcalde, Ángel Martínez.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez ejerciente de instrucción de este distrito, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la oportuna cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Julián Romeo y Josefa Gracia, que habitaban en la calle del Portillo, ciento veinticinco, para que el día ocho de Julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante esta Ilustrísima Audiencia provincial para la celebración del juicio oral de la causa contra Vicente Ferrer Gracia, por hurto.

Zaragoza veinticuatro de Junio de 1903.—El Actuario, Manuel Palomares.

IMPRESA DEL HOSPICIO